



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN FIBRA ÓPTICA”

APRUEBA TRATO DIRECTA Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5001

QUILLON, 22 AGO 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 17, emitida por Informática.
2. Cotización empresa TI BUSINESS SPA.
3. Pre obligación 5/880 de fecha 21/08/2023.
4. Informe N°10/2023, emitido por Director de Informática y autorizado por el Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
12. Lo dispuesto en los Artículo 8° de la Ley y Art. 10 del Reglamento N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
13. Lo establecido en los Artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) n°1 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la contratación de empresa para reparación Urgente de Fibra Óptica cortada, la cual permite el enlace entre Municipalidad, Transito, Salud y Polideportivo.
- Se solicita de forma urgente, ya que se interrumpió los servicios afectando la operación y la prestación de servicios esenciales de estas áreas para que vuelvan a operar con normalidad y que la comunidad no se vea afectada por la interrupción de estos servicios cruciales.

- El Art. 10 N°3, del Reglamento Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala **"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto"**

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante **"TRATO DIRECTO"** con la empresa **TI BUSINESS SPA. R.U.T: 77.024.515-K**, por la **suma total de \$1.071.000.-** (un millón setenta y un mil pesos), por **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE REPARACION DE FIBRA OPTICA"**.
2. **EMITASE**, la respectiva orden de compra al proveedor de servicios mediante el portal mercado público, en el cual se entenderá como Contrato de los Servicios.
3. **IMPÚTESE**, Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.05.999.001 SP 01,"SERVICIOS INTEGRADOS TELEFONIA E INTERNET"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CGC/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO